

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, RELATIVO A LA SUSTITUCIÓN POR RENUNCIA DE CANDIDATOS A EDILES, PRESENTADAS POR DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES.**

**RESULTANDO**

- I El Instituto Electoral Veracruzano, en cumplimiento a las atribuciones que le señalan la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Código Electoral para esta misma entidad federativa, organiza en el año 2009-2010 las elecciones de Gobernador, Diputados y Ediles de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II El Proceso Electoral 2009-2010 dio inicio con la instalación del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, el día 10 de noviembre de 2009, actividad que se circunscribe dentro de la etapa correspondiente a los actos preparatorios de la elección, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 180 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III El día 24 de abril del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano aprobó el registro del convenio de coalición total presentado por los *Partidos Políticos Nacionales de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia*, para la elección de Gobernador, Diputados por el principio de Mayoría Relativa y Ediles de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave bajo la denominación "*Para Cambiar Veracruz*".
- IV El día 8 de mayo del año 2010, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, aprobó el registro del convenio de coalición total presentado por el Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Partido Revolucionario Veracruzano y la Asociación Política Estatal "*Vía Veracruzana*", para la elección de Ediles de los 212

Ayuntamientos, por el principio de mayoría relativa, bajo la denominación “Veracruz Para Adelante”.

**V** El mismo día 8 de mayo del año 2010, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, aprobó el registro del Convenio de Coalición Parcial presentado por los Partidos Acción Nacional y Nueva Alianza, bajo la denominación “Viva Veracruz”, para la elección de Ediles en ciento treinta y seis Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

**VI** Las organizaciones políticas y/o coaliciones presentaron en los términos señalados en el Código Electoral, las plataformas electorales respectivas en las fechas siguientes:

No.	PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	FECHA
1	Partido Convergencia	16 de abril de 2010
2	Partido Revolucionario Institucional	19 de abril de 2010
3	Partido del Trabajo	19 de abril de 2010
4	Partido Verde Ecologista de México	19 de abril de 2010
5	Partido Acción Nacional	20 de abril de 2010
6	Partido Nueva Alianza	20 de abril de 2010
7	Coalición “Viva Veracruz”	20 de abril de 2010
8	Partido de la Revolución Democrática	20 de abril de 2010
9	Partido Revolucionario Veracruzano	20 de abril de 2010

**VII** En sesión de fecha 14 de mayo del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano aprobó el Acuerdo mediante el cual se estableció la documentación que los partidos políticos y coaliciones acompañarán a las postulaciones de candidatos para las elecciones de Diputados por los principios de mayoría relativa, representación proporcional y Ediles de los Ayuntamientos del Estado, en el Proceso Electoral 2009-2010 donde se determinó:

**“PRIMERO.** Para las postulaciones de candidatos a Diputados y Ediles se deberá acompañar la siguiente documentación

- 1) Copias legibles del acta de nacimiento del candidato;
- 2) Copia de su credencial para votar con fotografía;

3) Documento suscrito por el candidato, bajo protesta de decir verdad del cumplimiento del resto de los requisitos de elegibilidad constitucionales, de carácter positivos ya que en términos generales, los requisitos de carácter positivo deben ser acreditados por los propios candidatos y partidos políticos o coaliciones que los postulen, mediante la exhibición de los documentos atinentes ya señalados;

4) Documento suscrito bajo protesta de decir verdad, por lo que se refiere a los requisitos de carácter negativo y atendiendo al principio de la buena fe que rige los actos de las autoridades electorales, debe presumirse que se satisfacen, puesto que no resulta apegado a la lógica jurídica que se deban probar hechos de carácter negativo.

5) Que además de los documentos señalados, la postulación deberá adjuntar la constancia de residencia expedida por la autoridad competente, en el caso de que haya discordancia entre el domicilio de la credencial para votar del candidato y el manifestado en la postulación respectiva.

**SEGUNDO.** Los partidos o coaliciones, deben registrar listas completas de regidores para tener derecho a la participación en la asignación de los mismos por el principio de representación proporcional.

**TERCERO.** Se instruye a la Presidencia del Consejo General, para que ordene la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado y en la página de Internet del Instituto.

**CUARTO.** Notifíquese a los Consejos Distritales y Municipales, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

*Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil diez."*

- VIII** Dentro de la etapa del proceso electoral relativa a los actos preparatorios de la elección, se encuentra el registro de postulaciones de candidatos a Ediles de los Ayuntamientos, actividades que se iniciaron con la apertura del periodo respectivo ante los Consejos Municipales de manera directa y ante el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano de manera supletoria del día catorce al veintitrés de mayo del presente año.
- IX** Dentro del periodo señalado en el resultando anterior, los partidos políticos y las coaliciones registradas solicitaron ante la Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, el registro de fórmulas de candidatos a Ediles de los Ayuntamientos del Estado.
- X** En fecha veintinueve de mayo de dos mil diez, el Consejo General emitió el acuerdo *relativo a las solicitudes de registro supletorio de fórmulas de candidatos a ediles de los ayuntamientos, presentadas por los Partidos Políticos y Coaliciones, para el Proceso Electoral 2009-2010.*

**XI** Durante el período de registro de candidatos y en fechas posteriores a la emisión de los acuerdos señalados en los numerales inmediatos anteriores, diversos partidos políticos y coaliciones presentaron sustituciones a candidatos postulados con motivo de renuncia, para lo cual la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en auxilio de la Secretaría Ejecutiva, verificó que se cumplieran con los requisitos legalmente establecidos para su procedencia. En ese sentido, las sustituciones presentadas fueron las que se detallan a continuación:

*1. Casos de renunciaciones de candidatos y sustituciones durante el período de registro, procedentes conforme a lo previsto en los artículos 185 fracciones III y IV, y 188 primer párrafo del Código número 307 Electoral para el Estado de Veracruz.*

MUNICIPIO	PARTIDO / COALICION	CARGO	CANDIDATO SUSTITUÍDO	CANDIDATO SUSTITUTO	FECHA DE POSTULACION Y/O RENUNCIA
COATZACOALCOS	PRD	REG. 1 SUP.	LUIS ISAIAS AMBROSIO HERNÁNDEZ	CARLOS ANSELMO SOSA PÉREZ	23 de mayo de 2010
COATZACOALCOS	PRD	REG. 13 PROP.	CARLOS ANSELMO SOSA PÉREZ	LUIS ISAIAS AMBROSIO HERNÁNDEZ	23 de mayo de 2010
TAMPICO ALTO	PARA CAMBIAR VERACRUZ	SIND. PROP.	VIRGILIO SEGURA CORTÉS	EMILIA GARCÍA JUÁREZ	23 de mayo de 2010
TAMPICO ALTO	PARA CAMBIAR VERACRUZ	SIND. SUP.	EMILIA GARCÍA JUAREZ	VIRGILIO SEGURA CORTÉS	23 de mayo de 2010
AGUA DULCE	PRD	REG. 3 PROP.	EMILIO JESÚS CABRERA HERNÁNDEZ	JUAN MANUEL CETINA VICTORIA	27 de mayo de 2010
AGUA DULCE	PRD	REG. 3 SUP.	PAUL HENRY PÉREZ ARIAS	ADRIANA PERALTA ROMAN	27 de mayo de 2010
AGUA DULCE	PRD	REG. 4 SUP.	BEATRIZ ÁNGELICA TORRUCO GARCÍA	EDGAR DAVID PALACIOS PÉREZ	27 de mayo de 2010
MALTRATA	PAN	REG. 1 PROP.	ROCÍO JUAREZ PÉREZ	GUADALUPE APANCO IXTLAHUACA	27 de mayo de 2010
YECUATLA	PAN	SIND. PROP.	EDILBERTO RENDON LUCIDO	RAFAEL AGUILAR GUESCA	28 de mayo de 2010
PUENTE NACIONAL	VIVA VERACRUZ	SIND. SUP.	NORA CORREA CANTELLANO	CARMELO RODRÍGUEZ MIRÓN	28 de mayo de 2010

*2. Casos de renunciaciones de candidatos y sustituciones posteriores al registro, procedentes conforme a lo previsto en los párrafos primero y último del artículo 188 del Código número 307 Electoral para el Estado de Veracruz.*

MUNICIPIO	PARTIDO / COALICION	CARGO	CANDIDATO SUSTITUIDO	CANDIDATO SUSTITUTO	FECHA DE POSTULACION Y/O RENUNCIA
ORIZABA	CONVERGENCIA	REG. 2 SUP.	ARTURO FIGUEIRAS HERNÁNDEZ	ROGELIO ARTURO RODRÍGUEZ GARCÍA	01 de junio de 2010
TIHUATLAN	PARA CAMBIAR VERACRUZ	SIND. PROP	CARLOS ALBERTO SOLÍS MARÍN	MONICA CLAUDIO CASADOS	01 de junio de 2010
URSULO GALVAN	PARA CAMBIAR VERACRUZ	SIND. PROP.	EMILIO MORALES HERNÁNDEZ	ARTURO VIVEROS HERNADEZ	01 de junio de 2010
TLALTETELA	PARA CAMBIAR VERACRUZ	PRESID. PROP.	HUGO QUIROZ GARCÍA	MANUEL OCHOA SANTAMARÍA	01 de junio de 2010
TIHUATLAN	PARA CAMBIAR VERACRUZ	PRESID. SUP.	MACLOVIO SIVERIO IBARRA	SAVINO CASADOS DAMIAN	01 de junio de 2010
TLALTETELA	PARA CAMBIAR VERACRUZ	PRESID. SUP.	MANUEL OCHOA SANTAMARÍA	HUGO QUIROZ GARCÍA	01 de junio de 2010
BANDERILLA	PVEM	REG. 1 SUP.	ANA ROSA MARÍN LOZANO	EVERIN ORTIZ CAÑEDO	02 de junio de 2010
XALAPA	PRV	REG. 2 PROP	JOSÉ MARINO SARABIA RINCÓN	PORFIRIO HERRERA PEREYRA	02 de junio de 2010
COATZACOALCOS	PARA CAMBIAR VERACRUZ	SIND. PROP.	JOSÉ RAUL OJEDA BANDA	EDGARD ROSAS LINALDI	02 de junio de 2010
LA ANTIGUA	NUEVA ALIANZA	REG. 4 SUP.	LUIS RAMÓN VIDAÑA	ENRIQUE SALAZAR GONZÁLEZ	02 de junio de 2010
AMATLAN DE LOS REYES	PRV	REG.1 PROP.	MIGUEL ÁNGEL GALEANA MORA	JOSÉ ANTONIO GALEANA MORA	02 de junio de 2010
MISANTLA	PVEM	REG. 2 PROP.	OFELIA RODRÍGUEZ BELLO	TOMÁSA MEZA GARCÍA	02 de junio de 2010
XALAPA	PRV	REG.1 PROP.	PORFIRIO HERRERA PEREYRA	JORGE EDUARDO MALDONADO LOEZA	02 de junio de 2010
XALAPA	PVEM	REG. 4 PROP.	RAÚL BARRIENTOS HERNÁNDEZ	CRESCENCIANO TEJEDA PÉREZ	02 de junio de 2010
MISANTLA	PVEM	REG. 6 SUP.	TOMÁSA MEZA GARCÍA	OFELIA RODRÍGUEZ BELLO	02 de junio de 2010
CERRO AZUL	PAN	SIND. PROP.	VANESSA GARZA GÓMEZ	LETICIA CASTAÑEDA VÁZQUEZ	02 de junio de 2010
COSOLEACAQUE	PVEM	REG. 4 PROP.	VICTOR ARTURO ASCENCION LUGO	VICTOR MANUEL TORRES ESPINOZA	02 de junio de 2010
COSOLEACAQUE	PVEM	REG. 2 PROP.	VICTOR MANUEL TORRES ESPINOZA	VICTOR ARTURO ASCENCION LUGO	02 de junio de 2010
BANDERILLA	PVEM	REG. 1 PROP.	VIRGINIA VIVEROS DORANTES	BLANCA TANYA ISLAS PADILLA	02 de junio de 2010
ALTO LUCERO	PRI	REG. 2 SUP.	ABEL CAMPOS SÁNCHEZ	LUCIA MOCTEZUMA LADRON DE GUEVARA	03 de junio de 2010
HUATUSCO	PARA CAMBIAR VERACRUZ	PRESID. SUP.	ADALBERTO LARA DELFÍN	SUSANA MARÍA HERAZO VASQUEZ	03 de junio de 2010
SOCHIAPA	PARA CAMBIAR VERACRUZ	SIND. SUP.	ADAUTO MORALES MUÑOZ	LUZ GONZÁLEZ REYES	03 de junio de 2010
MARTÍNEZ DE LA TORRE	PRI	REG. 4 SUP.	ADRIAN DE LA HOZ TORRES	LUIS RAUL VICTORIA MORENO	03 de junio de 2010
LAS CHOAPAS	CONVERGENCIA	REG. 5 PROP.	ADRIAN SOSA PALAVICINI	IVAN MORALES DÍAZ	03 de junio de 2010
LAS CHOAPAS	CONVERGENCIA	REG. 3 SUP.	ADRIANA ISABEL HUESCA BRUNO	GABINO LEYVA CORTÉS	03 de junio de 2010
MARTÍNEZ DE LA TORRE	PRD	REG. 5 PROP.	ADRIANA PÉREZ PÉRGOLA	EDER MARTÍNEZ ZAVALETA	03 de junio de 2010
HUATUSCO	CONVERGENCIA	REG. 3 SUP.	ADRIANA SAMPIERI LÓPEZ	ROLANDO CESA LÓPEZ	03 de junio de 2010
LAS CHOAPAS	PARA CAMBIAR VERACRUZ	PRES. PROP	ALBERTO BANDALA ALMEIDA	SEBASTIAN GARCÍA LÓPEZ	03 de junio de 2010
TANCOCO	PRD	REG.1 SUP.	ALEJANDRINA FELIPE PÉREZ	MAIRA ANTONIA DEL ÁNGEL ROBLES	03 de junio de 2010
TEHUIPANGO	PRI	REG. 1 PROP.	ALMA EDITH CALIHUA BARBOSA	NATALIO CALIHUA PANZO	03 de junio de 2010

MUNICIPIO	PARTIDO / COALICION	CARGO	CANDIDATO SUSTITUIDO	CANDIDATO SUSTITUTO	FECHA DE POSTULACION Y/O RENUNCIA
HUATUSCO	CONVERGENCIA	REG. 2 SUP.	ANA LUZ HERNÁNDEZ ROJAS	CHRISTIAN ARISANDI RODRÍGUEZ CHACÓN	03 de junio de 2010
FORTIN	CONVERGENCIA	REG. 1 SUP.	ÁNGELES PATRICIA JOACHIN BAZAN	IGNACIO MENDOZA PEÑA	03 de junio de 2010
SOCHIAPA	CONVERGENCIA	REG. 1 PROP.	ANSELMO PÉREZ HERNÁNDEZ	JOSÉ VICTORINO CABAL TEJEDA	03 de junio de 2010
MANLIO F. ALTAMIRANO	PARA CAMBIAR VERACRUZ	SIND. PROP.	ANTONIO MOLINA SANTAMARÍA	RUBÉN MOLINA LEZAMA	03 de junio de 2010
TECOLUTLA	PARA CAMBIAR VERACRUZ	SIND. PROP.	ANTONIO MORALES RAMÍREZ	ENRIQUE ALCACIO SAQUI	03 de junio de 2010
PAPANTLA	CONVERGENCIA	REG. 5 PROP.	ARMANDO APARICIO POLO	HILARIO GONZÁLEZ MÉNDEZ	03 de junio de 2010
LAS CHOAPAS	CONVERGENCIA	REG. 6 PROP.	AURELIO ALBA CARRION	FLOR CARDONA HERNÁNDEZ	03 de junio de 2010
HUATUSCO	PARA CAMBIAR VERACRUZ	SIND. SUP.	BEATRIZ CAROLINA AVENDAÑO GRIEGO	MARÍA DEL ROSARIO ORTIZ HERNÁNDEZ	03 de junio de 2010
TANTOYUCA	CONVERGENCIA	REG. 1 PROP.	BENJAMÍN DEL ÁNGEL PONCE	MANUELA VÁZQUEZ TENORIO	03 de junio de 2010
OTATITLAN	PARA CAMBIAR VERACRUZ	PRESID. SUP.	BRUNO DÍAZ CARVAJAL	GUILLERMO BURGOS MORA	03 de junio de 2010
SOLEDAD DE DOBLADO	CONVERGENCIA	REG. 3 PROP.	CARLOS PÉREZ UTRERA	FAUSTINO GUZMÁN TORRES	03 de junio de 2010
SOLEDAD DE DOBLADO	PARA CAMBIAR VERACRUZ	SIND. SUP.	CÁRMEN FLORES PÉREZ	CRISTINA RAMÍREZ SÁNCHEZ	03 de junio de 2010
SOLEDAD DE DOBLADO	CONVERGENCIA	REG. 1 PROP.	CÁRMEN PÉREZ RINCÓN	CARLOS PÉREZ UTRERA	03 de junio de 2010
JALACINGO	CONVERGENCIA	REG.1 SUP.	CELSO HERNÁNDEZ PÉREZ	PANFILO LEAL JUAREZ	03 de junio de 2010
ACTOPAN	CONVERGENCIA	REG. 2 PROP.	CÉSAR VALDÉS LAGUNES	PAULINO RIVERA RIVERA	03 de junio de 2010
HUATUSCO	CONVERGENCIA	REG. 3 PROP.	CHRISTIAN ARISANDI RODRÍGUEZ CHACÓN	BEATRIZ CAROLINA AVENDAÑO GRIEGO	03 de junio de 2010
COATZACOALCOS	PRD	REG. 6 PROP.	CLAUDIA GABRIELA SOSA TORRES	LAURA DEL CÁRMEN HERNÁNDEZ ZÁRATE	03 de junio de 2010
MARTÍNEZ DE LA TORRE	PRD	REG. 2 PROP.	EDER MARTÍNEZ ZAVALA	ADRIANA PÉREZ PÉRGOLA	03 de junio de 2010
TEPETZINTLA	PARA CAMBIAR VERACRUZ	SIND. PROP.	EDY TENORIO MARTINEZ	ROCÍO DEL CARMEN FERNANDEZ CARDENAS	03 de Junio de 2010
COSCOMATEPEC	PARA CAMBIAR VERACRUZ	PRESID. SUP.	ELIAS HERNÁNDEZ LUNA	JULISSA GONZÁLEZ RAMOS	03 de junio de 2010
TLAPACOYAN	CONVERGENCIA	REG. 2 SUP.	ELISA AMADOR LÓPEZ	TERESA PARRA HERNÁNDEZ	03 de junio de 2010
LAS CHOAPAS	PARA CAMBIAR VERACRUZ	SIND. SUP.	ELODIO LÓPEZ QUISEHUATL	ADRIANA ISABEL HUESCA BRUNO	03 de junio de 2010
IXHUATLAN DEL CAFÉ	PRD	REG. 2 SUP.	EMILIANO HERNÁNDEZ ROSAS	MIGUEL VELAZQUEZ OPORTO	03 de junio de 2010
TAMALIN	PRI	SIND. PROP.	EMMA CASADOS ARAN	MIGUEL FRANCISCO MORALES	03 de junio de 2010
EL HIGO	PARA CAMBIAR VERACRUZ	PRES. SUP.	EMMANUEL DE LA CRUZ CUMPIAN	CEYLA ZAVALA ARADILLAS	03 de junio de 2010
SOLEDAD DE DOBLADO	PRI	REG. 3 PROP.	ESTEBAN HERNÁNDEZ BARRIOS	VÍCTOR MANUEL RUMBO JACINTOS	03 de junio de 2010
TECOLUTLA	PARA CAMBIAR VERACRUZ	SIND. SUP.	EUSEBIO RAMÍREZ FLORES	MARTIN AUGUSTO HERNANDEZ HERNÁNDEZ	03 de junio de 2010
CAMERINO Z. MENDOZA	PRD	REG. 3 SUP.	EVA SAENZ VALLEJO	ALEJANDRO ARMINIO GRANADOS HERNÁNDEZ	03 de junio de 2010
SOLEDAD DE DOBLADO	CONVERGENCIA	REG. 2 PROP.	FAUSTINO GUZMÁN TORRES	CÁRMEN PÉREZ RINCÓN	03 de junio de 2010
LAS CHOAPAS	CONVERGENCIA	REG. 4 SUP.	FLOR CARDONA HERNÁNDEZ	REBECA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	03 de junio de 2010
ISLA	PT	REG. 2 SUP.	FRANCISCO CALVO MARTÍNEZ	JOSÉ FRANCISCO MOLINA HERNÁNDEZ	03 de junio de 2010
LAS CHOAPAS	PARA CAMBIAR VERACRUZ	SIND. PROP.	FRANCISCO JAVIER DEL TORO	ELIAS TIU RAMÍREZ	03 de junio de 2010

MUNICIPIO	PARTIDO / COALICION	CARGO	CANDIDATO SUSTITUIDO	CANDIDATO SUSTITUTO	FECHA DE POSTULACION Y/O RENUNCIA
XALAPA	PRI	REG. 9 PROP.	FRANCISCO MORALES SARMIENTO	ALEJANDRO SOTO DOMÍNGUEZ	03 de junio de 2010
CARLOS A. CARRILLO	PARA CAMBIAR VERACRUZ	SIND. PROP.	FRANCISCO MORALES TENORIO	FAUSTINO ROMERO RAMÍREZ	03 de junio de 2010
LAS CHOAPAS	CONVERGENCIA	REG. 7 PROP.	GABINO LEYVA CORTÉS	ELODIO LÓPEZ QUISEHUATL	03 de junio de 2010
ALTO LUCERO	PARA CAMBIAR VERACRUZ	SIND. PROP.	GAUDENCIO RODRÍGUEZ MOCTEZUMA	FRANCISCO VÁZQUEZ ROSADO	03 de junio de 2010
SOLEDAD DE DOBLADO	PARA CAMBIAR VERACRUZ	SIND. PROP.	GERARDO MARIO ORTIGOZA CAPETILLO	ELIAS MORENO VENEROSO	03 de junio de 2010
COAHUITLAN	PARA CAMBIAR VERACRUZ	SIND. PROP.	GONZALO SANTIAGO LORENZO	GUSTAVO ALVAREZ GREGORIO	03 de junio de 2010
SOCHIAPA	CONVERGENCIA	REG. 1 SUP.	GREGORIA CATALINA MORALES ESPEJO	ANSELMO PÉREZ HERNÁNDEZ	03 de junio de 2010
ISLA	PT	REG. 1 PROP.	HECTOR HERNÁNDEZ MORALES	GUILLERMO RUIZ ALVARADO	03 de junio de 2010
TLAPACOYAN	CONVERGENCIA	REG. 1 PROP.	HERIBERTO ANTONIO CRUZ	MARÍA DEL ROCÍO HERNÁNDEZ CORTÉS	03 de junio de 2010
PAPANTLA	CONVERGENCIA	REG. 6 PROP.	HILARIO GONZÁLEZ MÉNDEZ	NOHEMI RIVERA ORTIZ	03 de junio de 2010
COACOATZINTLA	PRI	SIND. SUP.	HUGO MÉNDEZ HERNÁNDEZ	NORMA MORA PEREA	03 de junio de 2010
SOLEDAD DE DOBLADO	PAN	SIND. SUP.	IRACEMA OLIVARES MÉNDEZ	HORACIO CASTRO CHAVEZ	03 de junio de 2010
LAS CHOAPAS	PARA CAMBIAR VERACRUZ	PRES. SUP.	IRVING CRUZ LÓPEZ	JORGE LUIS RUEDA TOSCA	03 de junio de 2010
APAZAPAN	CONVERGENCIA	REG. 1 PROP.	ISMELDO BENITO HERNÁNDEZ PIÑA	AVELARDO DOMÍNGUEZ RIVERA	03 de junio de 2010
ISLA	PT	REG. 4 SUP.	IVONNE DOMÍNGUEZ JARILLO	ALEJANDRO ACOSTA ROMERO	03 de junio de 2010
TANCOCO	PRI	REG. 1 PROP.	JESÚS ZAleta REDONDO	BLANCA ESTELA DE LA CRUZ SARMIENTO	03 de junio de 2010
TEPETZINTLA	PARA CAMBIAR VERACRUZ	SIND. SUP.	JOEL CRUZ CRUZ	CÉSAR REYES LECHUGA	03 de junio de 2010
YECUATLA	PARA CAMBIAR VERACRUZ	SIND. SUP.	JORGE LUIS BARRADAS GONZÁLEZ	HUGO MORALES RODRÍGUEZ	03 de junio de 2010
SOCHIAPA	PARA CAMBIAR VERACRUZ	PRESID. PROP.	JOSÉ VICTORINO CABAL TEJEDA	ZENON GONZÁLEZ PALESTINO	03 de junio de 2010
OTATITLAN	PRD	REG. 1 PROP.	JOSÉ XALATE MARTÍNEZ	BRUNO DÍAZ CARVAJAL	03 de junio de 2010
ISLA	PT	REG. 2 PROP.	JUAN COSME MULATO	MARÍA TERESA CRUZ MONTERO	03 de junio de 2010
PAPANTLA	CONVERGENCIA	REG. 7 SUP.	JUAN MENDOZA CORONADO	ANTONIA RAMÍREZ PÉREZ	03 de junio de 2010
TLALIXCOYAN	PARA CAMBIAR VERACRUZ	SIND. PROP.	KARIME DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERRERA	NATAEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	03 de junio de 2010
JILOTEPEC	PARA CAMBIAR VERACRUZ	SIND. PROP.	LETICIA CADENA APODACA	MARÍA DE LOURDES LARA LÓPEZ	03 de junio de 2010
TANCOCO	PRD	REG. 1 PROP.	LORENZO DÍAZ MARÍN	BEATRIZ HERNÁNDEZ MILO	03 de junio de 2010
ISLA	PT	REG. 3 SUP.	LUIS ANDRES BEIZA LÓPEZ	LUIS ALFREDO PÉREZ MARTÍNEZ	03 de junio de 2010
MARTÍNEZ DE LA TORRE	PRD	REG. 2 SUP.	LUIS ÁNGEL CESAREO AMADOR	MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	03 de junio de 2010
TECOLUTLA	PARA CAMBIAR VERACRUZ	PRES. SUP.	LUZ AURORA ALCACIO SAQUI	ANTONIO MORALES RAMÍREZ	03 de junio de 2010
SOCHIAPA	PARA CAMBIAR VERACRUZ	SIND. PROP.	LUZ GONZÁLEZ REYES	ESTEBAN GONZÁLEZ BLANCO	03 de junio de 2010
TLALIXCOYAN	PARA CAMBIAR	SIND. SUP.	MAGDALENA SANGABRIEL	MARCOS LUCAS SÁNCHEZ	03 de junio de 2010

MUNICIPIO	PARTIDO / COALICION	CARGO	CANDIDATO SUSTITUIDO	CANDIDATO SUSTITUTO	FECHA DE POSTULACION Y/O RENUNCIA
	VERACRUZ		MARTÍNEZ		
ISLA	PT	REG. 3 PROP.	MANLIO DANIEL MARTÍNEZ MORALES	CÉSARIN SILVA SALOMÓN	03 de junio de 2010
PAPANTLA	CONVERGENCIA	REG. 8 PROP.	MARGARITO CASTILLO CRUZ	ALBERTA VÁZQUEZ MENDOZA	03 de junio de 2010
YECUATLA	PARA CAMBIAR VERACRUZ	SIND. PROP.	MARÍA DE LA LUZ AGUILAR Y PALMEROS	FELIPE REYES ZÁRATE	03 de junio de 2010
TLAPACOYAN	CONVERGENCIA	REG. 3 PROP.	MARÍA DEL ROCÍO HERNÁNDEZ CORTÉS	CLAUDIA HERNÁNDEZ SALINAS	03 de junio de 2010
MARTÍNEZ DE LA TORRE	PRD	REG. 5 SUP.	MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	LUIS ÁNGEL CESAREO AMADOR	03 de junio de 2010
LAS CHOAPAS	CONVERGENCIA	REG. 2 SUP.	MARÍA ERNESTINA VÁZQUEZ DÍAZ	OSWALDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	03 de junio de 2010
ISLA	PT	REG. 4 PROP.	MARÍA LUISA MAULEÓN SÁNCHEZ	ALBA ITZEL RUIZ GONZÁLEZ	03 de junio de 2010
TANTOYUCA	CONVERGENCIA	REG. 1 SUP.	MARÍA SABINA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	FELIPE ANTONIO PÉREZ RAMOS	03 de junio de 2010
TEPATLAXCO	CONVERGENCIA	REG. 1 SUP.	MATEO SÁNCHEZ ZUÑIGA	MARÍA GALLEGOS HERNÁNDEZ	03 de junio de 2010
IXHUACAN DE LOS REYES	PRD	REG. 1 PROP.	MAURA MATLA ELOX	ELODIA SOTO COLORADO	03 de junio de 2010
XALAPA	PRI	REG. 7 PROP.	MIGUEL ÁNGEL CABRERA GORDILLO	FRANCISCO MORALES SARMIENTO	03 de junio de 2010
TEHUIPANGO	PRI	REG. 1 SUP.	NATALIO CALIHUA PANZO	ALMA EDITH CALIHUA BARBOSA	03 de junio de 2010
TLAPACOYAN	CONVERGENCIA	REG. 1 SUP.	NIMSY MÉNDEZ BORBOA	JOSÉ ALFONSO CAMARILLO CASTAÑEDA	03 de junio de 2010
COACOATZINTLA	PRI	REG. 1 SUP.	NORMA MORA PEREA	HUGO MÉNDEZ HERNÁNDEZ	03 de junio de 2010
LAS CHOAPAS	CONVERGENCIA	REG. 3 PROP.	OLGA ALMEIDA GARCÍA	GABRIELA YE DÍAZ	03 de junio de 2010
ACTOPAN	PARA CAMBIAR VERACRUZ	SIND. PROP.	OSCAR VIVEROS HERNÁNDEZ	CÉSAR VALDÉS LAGUNES	03 de junio de 2010
LAS CHOAPAS	CONVERGENCIA	REG. 1 SUP.	OSWALDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	MARÍA ERNESTINA VÁZQUEZ DÍAZ	03 de junio de 2010
CARRILLO PUERTO	PARA CAMBIAR VERACRUZ	PRESID. PROP.	PEDRO GONZÁLEZ SEOANE	ANTERO FLORES VERACRUZ	03 de junio de 2010
AMATLAN DE LOS REYES	PRD	REG. 4 PROP.	PEDRO VILLAN DE LA TRINIDAD	MARÍA CRISTINA AGUILAR RODRÍGUEZ	03 de junio de 2010
IXHUATLAN DEL CAFÉ	PRD	REG. 2 PROP.	RAFAEL MERINO VELAZQUEZ	ISAI MARTÍNEZ MONTIEL	03 de junio de 2010
PAPANTLA	CONVERGENCIA	REG. 10 PROP.	RAQUEL CALDERON NAVA	MARÍA ANTONIETA HERNÁNDEZ JUAREZ	03 de junio de 2010
LAS CHOAPAS	CONVERGENCIA	REG. 4 PROP.	REBECA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	MISAEAL FLORES PULIDO	03 de junio de 2010
VERACRUZ	PRI	REG. 6 PROP.	RICARDO ANTONIO PÉREZ GUSHIKEN	PEDRO RAFAEL TOVAR PORTELA	03 de junio de 2010
JALACINGO	CONVERGENCIA	REG. 1 PROP.	ROBERTO COLIO LUCIANO	JUAN BANDALA PERDOMO	03 de junio de 2010
COATZACOALCOS	PRD	REG. 4 PROP.	ROBERTO RAMOS ALOR	CLAUDIA GABRIELA SOSA TORRES	03 de junio de 2010
COSCOMATEPEC	CONVERGENCIA	REG. 3 SUP.	RUBÉN OMAR ESTEVEZ ALEJO	JUAN PABLO BARRAZA SOLÍS	03 de junio de 2010
LAS CHOAPAS	CONVERGENCIA	REG. 2 PROP.	SULMA CASTAÑEDA ZARAGOZA	JUAN MANUEL MÉNDEZ DOMÍNGUEZ	03 de junio de 2010
SOCHIAPA	PARA CAMBIAR VERACRUZ	PRESID. SUP.	TOMÁS MORALES HERNÁNDEZ	MARTIN ANEL PEDRAZA	03 de junio de 2010
LAS CHOAPAS	CONVERGENCIA	REG. 1 PROP.	ULISES VELUETA GARCÍA	NATIVIDAD GARCÍAS LÓPEZ	03 de junio de 2010
ISLA	PT	REG. 1 SUP.	VICTOR GÓMEZ REYES	ÓZIEL DE JESÚS GÓMEZ QUIROZ	03 de junio de 2010



MUNICIPIO	PARTIDO / COALICION	CARGO	CANDIDATO SUSTITUIDO	CANDIDATO SUSTITUTO	FECHA DE POSTULACION Y/O RENUNCIA
SOLEDAD DE DOBLADO	PRI	REG. 3 SUP.	VÍCTOR MANUEL RUMBO JACINTOS	MARI CRUZ GRACIELA CORIA VÁZQUEZ	03 de junio de 2010
TRES VALLES	PRD	REG. 2 SUP.	AIDEE NOLASCO SORIANO	ISRAEL MARTÍNEZ OCAMPO	04 de junio de 2010
TRES VALLES	PRD	REG. 3 PROP.	ALVARO GUZMÁN RÍOS	FRANCISCO SALOMÓN RUIZ	04 de junio de 2010
CORDOBA	CONVERGENCIA	REG.8.PROP.	DULCE MARIA CASTILLO RAMOS	ALEJANDRA OSORIO CABRERA	04 de Junio de 2010
LA ANTIGUA	PRI	REG. 2 PROP.	EUSTOLIO MENDOZA MURILLO	ESTEBAN HERNÁNDEZ BARRIOS	04 de junio de 2010
TRES VALLES	PRD	REG. 2 PROP.	FRANCISCO SALOMÓN RUIZ	ARTURO AGUILERA CRUZ	04 de junio de 2010
TRES VALLES	PRD	REG. 3 SUP.	GENOVEVA PÉREZ DE LA CRUZ	AIDEE NOLASCO SORIANO	04 de junio de 2010
XALAPA	PRI	REG. 3 PROP.	GERARDO MARTÍNEZ RÍOS	MIGUEL ÁNGEL CABRERA GORDILLO	04 de junio de 2010
TEPATLAXCO	PARA CAMBIAR VERACRUZ	PRESID. SUP.	JOSÉFINA CORTEZ VEGA	MAXIMO ALFONSO PERALTA CABALLERO	04 de junio de 2010
COSOLEACAQUE	PRI	REG. 3 SUP.	JUAN CARLOS TORRES MATEOS	AGUSTINA GONZÁLEZ ALVARADO	04 de junio de 2010
COSCOMATEPEC	PRI	REG. 2 SUP.	JUAN GÓMEZ CASTRO	MARÍA PATRICIA RENDON ROSAS	04 de junio de 2010
POZA RICA	CONVERGENCIA	REG. 3 SUP.	JUANA ANA MARÍA AREVALO SUÁREZ	ANDRES MEDINA FERRAL	04 de junio de 2010
MAGDALENA	PAN	REG.1.PROP.	LOURDES COYOHUA ZEPAHUA	SURI MIXTECO TLECUILE	04 de Junio de 2010
COSAMALOAPAN	PRD	REG. 2 SUP.	MARGARITA DELGADO TRUJILLO	YERANIA MENDOZA MOLINA	04 de junio de 2010
LA ANTIGUA	PRI	REG. 2 SUP.	MARI CRUZ GRACIELA CORIA VÁZQUEZ	EUSTOLIO MENDOZA MURILLO	04 de junio de 2010
COSOLEACAQUE	PRI	REG. 3 PROP.	MARÍA DE LA PAZ TRUJILLO	SAUL ANTONIO VÁZQUEZ MARQUEZ	04 de junio de 2010
TAMIAHUA	PRI	REG. 3 PROP.	MARIO SOBERANO MEZA	REMIGIO PEREZ LINA	04 de junio de 2010
COSCOMATEPEC	PRI	REG. 2 PROP.	MATEO GÓMEZ MIRAMÓNT	JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ OJEDA	04 de junio de 2010
XALAPA	CONVERGENCIA	REG. 5 PROP.	NANCY Yael LANDA GUERRERO	MIRIAM SOTO MONTERO	04 de junio de 2010
TAMIAHUA	PRI	REG. 2 PROP.	REMIGIO PEREZ LINA	MARIO SOBERANO MEZA	04 de junio de 2010
TEPATLAXCO	PARA CAMBIAR VERACRUZ	SIND. PROP.	RUTILA VALERIO LIMON	MARÍA LIBIA ANDRADE CABRERA	04 de junio de 2010
COSCOMATEPEC	PRD	REG. 3 SUP.	SOLEDAD CASTRO SOLÍS	CRISTINA SORCIA MONTALVO	04 de junio de 2010
COSAMALOAPAN	PRD	REG. 2 PROP.	YERANIA MENDOZA MOLINA	PEDRO LIMON ZARRABAL	04 de junio de 2010
MECAYAPAN	PRD	REG. 1 PROP.	ANA LUISA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	GUMERCINDO SALAS JUAREZ	29 de mayo de 2010
COATZACOALCOS	PRI	REG. 11 PROP.	EDUARDO JIMÉNEZ ZIGA	JOSÉ FRANCISCO PEYREFITTE AGUILETA	29 de mayo de 2010
COATZACOALCOS	PRI	REG. 11 SUP.	GENARA YEP CRUZ	GABRIELA SEGOVIA ALVAREZ	29 de mayo de 2010
MECAYAPAN	PRD	REG. 1 SUP.	VICKY BAUTISTA GONZÁLEZ	ONECIMO CASTILLO ORTIZ	29 de mayo de 2010
PAPANTLA	CONVERGENCIA	REG.9.PROP.	ALBERTA VAZQUEZ MENDOZA	RAQUEL CALDERON NAVA	3 de Junio de 2010
ACAYUCAN	PRD	REG.8.PROP	AMOR ESTHER PAVON TENORIO	ZURIEL RAMIREZ FERNANDEZ	3 de Junio de 2010
PAPANTLA	CONVERGENCIA	REG.6.SUP.	ANTONIA RAMIREZ PEREZ	JUAN MENDOZA CORONADO	3 de Junio de 2010
AMATLAN DE LOS REYES	PRD	REG.4.SUP.	ARMANDO NAVA MORA	OSCAR MENDEZ JAIME	3 de Junio de 2010
MECATLAN	PRD	REG.1.PROP.	ASUNCION LUIS CRUZ	JOSE MARIA PEREZ ESPINOZA	3 de Junio de 2010

MUNICIPIO	PARTIDO / COALICION	CARGO	CANDIDATO SUSTITUIDO	CANDIDATO SUSTITUTO	FECHA DE POSTULACION Y/O RENUNCIA
AMATLAN DE LOS REYES	PRD	REG.3.PROP	BLANCA MARTINEZ REYES	NEMESIO VASQUEZ ROMERO	3 de Junio de 2010
ACAYUCAN	PRD	REG.4.SUP.	DORIS YOLANDA GUILLEN ARCOS	NEMESIO LINARES LOPEZ	3 de Junio de 2010
ACAYUCAN	PRD	REG.6.PROP	DULA SUSUNAGA RODRIGUEZ	VICTOR MANUEL VALENCIA MUÑOZ	3 de Junio de 2010
ACAYUCAN	PRD	REG.8.SUP.	ELSA ELENA RAMIREZ MARQUEZ	ROBERTO BARUCH SANTOS	3 de Junio de 2010
PAPANTLA	CONVERGENCIA	REG.4.PROP.	FRANCISCO JIMENEZ MACEDO	ARMANDO APARICIO POLO	3 de Junio de 2010
AMATLAN DE LOS REYES	PRD	REG.3.SUP.	ITZANI ARELY VENEGAS AGUIRRE	JESUS AVELARDO MARTINEZ JAIME	3 de Junio de 2010
ACAYUCAN	PRD	REG.3.PROP	JAIME RODRIGUEZ RENTERIA	YULEANA SANCHEZ CARRILO	3 de Junio de 2010
ACAYUCAN	PRD	REG.3.SUP.	JESUS MURRILLO VELASCO	DORIS YOLANDA GUILLEN ARCOS	3 de Junio de 2010
MECATLAN	PRD	REG.1.SUP.	LORENZO GARCIA JIMENEZ	ANTONIO GARCIA LORENZO	3 de Junio de 2010
ACAYUCAN	PRD	REG.5.PROP	MANUEL CONDADO DOMINGUEZ	DULA SUSUNAGA RODRIGUEZ	3 de Junio de 2010
ACAYUCAN	PRD	REG.6.SUP.	MARCELA FRANCISCO JUAREZ	SARA OROPEZA JOAQUIN	3 de Junio de 2010
PAPANTLA	CONVERGENCIA	REG.11.PROP.	MARIA ANTONIETA HERNANDEZ JUAREZ	MARIA DE JESUS RICAÑO OLARTE	3 de Junio de 2010
CHOCAMAN	PRD	REG.1.SUP.	MARIA DEL CARMEN FERTO ROJAS	LUIS MORALES NICANOR	3 de Junio de 2010
ACAYUCAN	PRD	REG.2.PROP	MARTHA BEATRIZ PATRACA BRAVO	JAIME RODRIGUEZ RENTERIA	3 de Junio de 2010
COATZACOALCOS	PRD	REG.6.SUP.	MONSERRAT RIOS AGUILAR	DORA LUZ CRISANTO ALEMAN	3 de Junio de 2010
ACAYUCAN	PRD	REG.5.SUP.	NEMESIO LINARES LOPEZ	MARCELA FRANCISCO JUAREZ	3 de Junio de 2010
PAPANTLA	CONVERGENCIA	REG.7.PROP.	NOHEMI RIVERA ORTIZ	MARGARITO CASTILLO CRUZ	3 de Junio de 2010
CHOCAMAN	PRD	REG.1.PROP.	RAFAEL ARROYO VILLA	DEMETRIO WARNEROS LOYO	3 de Junio de 2010
ACAYUCAN	PRD	REG.9.SUP.	ROBERTO BARUCH SANTOS	ROSA AURORA CUERVO BOCARDO	3 de Junio de 2010
ACAYUCAN	PRD	REG.2.SUP.	ROSA AURORA CUERVO BOCARDO	JESUS MURRILLO VELASCO	3 de Junio de 2010
ACAYUCAN	PRD	REG.7.SUP.	SARA OROPEZA JOAQUIN	ELSA ELENA RAMIREZ MARQUEZ	3 de Junio de 2010
COATZACOALCOS	PRD	REG.4.SUP.	VICTOR LOPEZ RUIZ	MONSERRAT RIOS AGUILAR	3 de Junio de 2010
PAPANTLA	CONVERGENCIA	REG.3.PROP.	VICTOR MANUEL MARTINEZ MARTINEZ	FRANCISCO JIMENEZ MACEDO	3 de Junio de 2010
ACAYUCAN	PRD	REG.7.PROP	VICTOR MANUEL VALENCIA MUÑOZ	AMOR ESTHER PAVON TENORIO	3 de Junio de 2010
ACAYUCAN	PRD	REG.4.PROP	YULEANA SANCHEZ CARRILO	MANUEL CONDADO DOMINGUEZ	3 de Junio de 2010
ACAYUCAN	PRD	REG.9.PROP	ZURIEL RAMIREZ FERNANDEZ	MARTHA BEATRIZ PATRACA BRAVO	3 de Junio de 2010
IXHUATLAN DE MADERO	PARA CAMBIAR VERACRUZ	SIND. PROP.	ARISTEO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	NICOLAS LORENZO HERNÁNDEZ	30 de mayo de 2010
MECAYAPAN	PARA CAMBIAR VERACRUZ	SIND. SUP.	GENARO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	FERNANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	30 de mayo de 2010
MECAYAPAN	PARA CAMBIAR VERACRUZ	SIND. PROP.	VALENTIN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	30 de mayo de 2010

MUNICIPIO	PARTIDO / COALICION	CARGO	CANDIDATO SUSTITUIDO	CANDIDATO SUSTITUTO	FECHA DE POSTULACION Y/O RENUNCIA
COSOLEACAQUE	PT	REG.2.PROP.	ADAN DARIO CANSECO DIAZ	MELIDA GONZALEZ REYNA	31 de Mayo de 2010
TEXISTEPEC	PT	REG.1.PROP.	AGUILAR DOMINGUEZ RIVERA	JOSE HERNANDEZ CRUZ	31 de mayo de 2010
EMILIANO ZAPATA	PT	REG.1.PROP.	ALBERTO TRILLO LOPEZ	ESTELA ALVAREZ JIMENEZ	31 de Mayo de 2010
PANUCO	CONVERGENCIA	REG. 5 SUP.	ALICIA MONTALVO HERNÁNDEZ	MARGARITA FORNUE ZAVALA	31 de mayo de 2010
PANUCO	CONVERGENCIA	REG. 2 PROP.	ANA MARIA ARTEAGA SALAZAR	RAMÓN RIVERA MEZA	31 de mayo de 2010
FORTIN	PT	REG.3.SUP.	ANTONIO ABUNDIO MENDOZA CASTRO	ABRAHAM RAMOS SOTO	31 de mayo de 2010
TLAPACOYAN	PT	REG.1.PROP.	APOLINAR SALAZAR GAMINO	LEONARDO RAMIREZ MORENO	31 de mayo de 2010
ALAMO TEMAPACHE	PT	REG.2.PROP.	ARTURO ORTEGA GONZALEZ	REYNO LENIN CRUZ BAUTISTA	31 de mayo de 2010
PANUCO	CONVERGENCIA	REG. 8 PROP.	BLANCA SUHEIL ANIMAS	JAVIER IZAGUIRRE GUZMÁN	31 de mayo de 2010
PANUCO	CONVERGENCIA	REG. 7 SUP.	BRENDA LIZETH NAVARRO VILLAREAL	CONSUELO RIVERA CRUZ	31 de mayo de 2010
PANUCO	CONVERGENCIA	REG. 7 PROP.	CAMILO VÁZQUEZ ARRIAGA	BLANCA SUHEIL ANIMAS	31 de mayo de 2010
TONAYAN	PT	REG.1.PROP.	CÁNDIDO SALAS SALAZAR	HECTOR SALAZAR SALAS	31 de mayo de 2010
EMILIANO ZAPATA	PT	REG.2.PROP.	CARLOS EMMANUEL HERNANDEZ	ALBERTO TRILLO LOPEZ	31 de Mayo de 2010
TANTOYUCA	PRD	REG. 8 SUP.	ELADIO DEL ÁNGEL GARCÍA	FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	31 de mayo de 2010
PUEBLO VIEJO	PRD	REG. 5 PROP.	EMILIA TREJO GÓMEZ	NORMA YURIANA DÍAZ SALINAS	31 de mayo de 2010
ACAYUCAN	PVEM	REG. 2 PROP.	ENRIQUE HERNÁNDEZ BIBIANO	HECTOR SALGADO SULVARAN	31 de mayo de 2010
CARRILLO PUERTO	PARA CAMBIAR VERACRUZ	SIND. PROP.	EPIFANIO BORBONIO SALAS	PEDRO GONZÁLEZ SEOANE	31 de mayo de 2010
COSAMALOAPAN	PVEM	REG. 2 PROP.	ERASMO VIRUES THOMPSON	JULIAN LUIS GONZÁLEZ AGUILAR	31 de mayo de 2010
TLAPACOYAN	PT	REG.2.PROP.	ERAZMO GARCIA APARICIO	AURELIO DIAZ RIVERA	31 de mayo de 2010
PANUCO	CONVERGENCIA	REG. 6 PROP.	FEDERICO TORRES VALENCIA	CAMILO VÁZQUEZ ARRIAGA	31 de mayo de 2010
TANTOYUCA	PRD	REG. 1 PROP.	FIDEL HERNÁNDEZ HERRERA	FLOR AMÉRICA HERNÁNDEZ HERRERA	31 de mayo de 2010
NARANJOS	PT	REG.1.PROP.	GANDHI CHAVEZ SALINAS	NORMA ALICIA COBOS GARROCHOTEGUI	31 de Mayo de 2010
TIHUATLAN	PVEM	REG. 1 SUP.	GREGORIO AGUILAR GONZÁLEZ	SANTOS ELISEO BAUTISTA AUSTRIA	31 de mayo de 2010
COSCOMATEPEC	PT	REG.1.PROP.	GUILLERMO ORTIZ ZAMORA	ARTURO LOYO CARAMON	31 de mayo de 2010
PANUCO	CONVERGENCIA	REG. 4 SUP.	GUILLERMO VALDÉZ VILLALOBOS	ALICIA MONTALVO HERNÁNDEZ	31 de mayo de 2010
COXQUIHUI	PARA CAMBIAR VERACRUZ	SIND. SUP.	GUMERSINDO BALTAZAR DE LA CRUZ	MATEO GAONA GÓMEZ	31 de mayo de 2010
ACAYUCAN	PVEM	REG. 4 PROP.	HECTOR SALGADO SULVARAN	ARIEL CARDENAS MORENO	31 de mayo de 2010
TIHUATLAN	PVEM	REG. 2 PROP.	HUMBERTO BERMUDEZ SANTIAGO	ADAN NUÑEZ CASADOS	31 de mayo de 2010
LA ANTIGUA	PVEM	REG. 1 PROP.	IGNACIO RUIZ GARCÍA	BRUNO JOSÉ TADEO RUIZ FLANDES	31 de mayo de 2010
PANUCO	CONVERGENCIA	REG. 9 PROP.	JAVIER IZAGUIRRE GUZMÁN	RODOLFO BAUTISTA RUIZ	31 de mayo de 2010
PANUCO	CONVERGENCIA	REG. 5 PROP.	JESSICA MARIBEL COTA MARTELL	FEDERICO TORRES VALENCIA	31 de mayo de 2010

MUNICIPIO	PARTIDO / COALICION	CARGO	CANDIDATO SUSTITUIDO	CANDIDATO SUSTITUTO	FECHA DE POSTULACION Y/O RENUNCIA
ACAYUCAN	PVEM	REG. 3 PROP.	JESÚS DOMÍNGUEZ LINARES	MARÍA DEL CÁRMEN GARMENDIA MACHUCA	31 de mayo de 2010
COATEPEC	PT	REG.1.SUP.	JORGE CORTES MARTINEZ	ENRIQUE MIJARES MALAGON	31 de mayo de 2010
JILOTEPEC	PVEM	REG. 1 SUP.	JORGE LUIS BASURTO LAEZ	BEATTO ANTONIO CHORES SOSA	31 de mayo de 2010
MINATITLAN	PT	REG.2.PROP	JOSE CARLOS VELA FUENTES	GUILLERMO REYES ESPRONCEDA	31 de Mayo de 2010
COSCOMATEPEC	PT	REG.1. SUP.	JOSE SIMON HERNANDEZ MARTINEZ	JOSE JULIO SERGIO RENDON CASTRO	31 de mayo de 2010
COXQUIHUI	PARA CAMBIAR VERACRUZ	SIND. PROP.	JUAN ESTEBAN FLORES	JOSÉ GONZÁLEZ LUNA	31 de mayo de 2010
PANUCO	CONVERGENCIA	REG. 4 PROP.	JUAN MANUEL DE LA CRUZ RIVAS	JESSICA MARIBEL COTA MARTELL	31 de mayo de 2010
PANUCO	CONVERGENCIA	REG. 2 SUP.	JUAN PÉREZ CHIRINOS	MARTHA YADIRA DÍAZ SÁNCHEZ	31 de mayo de 2010
COSAMALOAPAN	PVEM	REG. 2 SUP.	JULIAN LUIS GONZÁLEZ AGUILAR	ERASMO VIRUES THOMPSON	31 de mayo de 2010
ALTOTONGA	PVEM	REG. 1 PROP.	JUVENTINO LÓPEZ LANDA	SOFIA ALFONSO MORALES	31 de mayo de 2010
ALAMO TEMAPACHE	PT	REG.2.SUP.	LAZARO FERRAL CRUZ	TERESO SANTIAGO HERNANDEZ	31 de mayo de 2010
TANTOYUCA	PRD	REG. 1 SUP.	LORENZO ALEJO SANTIAGO	FIDEL HERNÁNDEZ HERRERA	31 de mayo de 2010
ALTOTONGA	PVEM	REG. 4 PROP.	LUCINO ATANACIO CORDOBA	MARÍA GUADALUPE SEDANO GALINDO	31 de mayo de 2010
PANUCO	CONVERGENCIA	REG. 6 SUP.	MARGARITO FORNUE ZAVALA	BRENDA LIZETH NAVARRO VILLAREAL	31 de mayo de 2010
MEDELLIN	PT	REG.1.PROP.	MARIA ANTONIA AGUILAR ROMAN	SARA MARTINEZ ALMEDRA	31 de Mayo de 2010
ACAYUCAN	PVEM	REG. 9 SUP.	MARÍA DEL CÁRMEN GARMENDIA MACHUCA	ENRIQUE HERNÁNDEZ BIBIANO	31 de mayo de 2010
ALTOTONGA	PVEM	REG. 3 PROP.	MARÍA DEL PILAR SANTILLAN TORNERO	JOSÉ JAIME SALVADOR ROSAS	31 de mayo de 2010
PANUCO	CONVERGENCIA	REG. 1 PROP.	MARÍA GUADALUPE GÓMEZ DEL ÁNGEL	ANA MARÍA ARTEAGA SALAZAR	31 de mayo de 2010
JILOTEPEC	PVEM	REG. 1 PROP.	MARÍA SIRLA E RUBI LANDA RIVERA	COSME JAVIER GARCÍA MARTÍNEZ	31 de mayo de 2010
TIHUATLAN	PVEM	REG. 1 PROP.	MARIO ALBERTO ALMORA SAENZ	HUMBERTO BERMUDEZ SANTIAGO	31 de mayo de 2010
PANUCO	CONVERGENCIA	REG. 3 SUP.	MARTHA YADIRA DÍAZ SÁNCHEZ	GUILLERMO VALDÉZ VILLALOBOS	31 de mayo de 2010
PEROTE	PVEM	REG. 1 SUP.	MONICA ARRELLANO ROCHA	RUBICELIA SERRANO CRUZ	31 de mayo de 2010
NARANJOS	PT	REG.4.PROP.	NORMA ALICIA COBOS GARROCHOTEGUI	GANDHI CHAVEZ SALINAS	31 de Mayo de 2010
PANUCO	CONVERGENCIA	REG. 8 SUP.	NORMA LETICIA BARRON ALCALA	PACIANO FERNANDEZ VALDÉZ	31 de mayo de 2010
TUXPAN	PT	REG.2.PROP	ODILON NAVA VAZQUEZ	MARIO MEDINA VALDEZ	31 de Mayo de 2010
PUEBLO VIEJO	PRD	REG. 2 SUP.	OFELIA CRUZ PERALES	AIDEE GALLARDO CRUZ	31 de mayo de 2010
PANUCO	CONVERGENCIA	REG. 9 SUP.	PACIANO FERNANDEZ VALDÉZ	MARISOL GARCÍA VALDÉZ	31 de mayo de 2010
TEXISTEPEC	PT	REG.1.SUP.	PEDRO CRISANTO PEREZ	LIDIA MARGARITO ALVAREZ	31 de mayo de 2010
COATEPEC	PT	REG.2.PROP	RAFAEL GOMEZ SERRANO	FRANCISCO JAVIER GALAN SALAS	31 de mayo de 2010
PUEBLO VIEJO	PRD	REG. 2 PROP.	RAFAEL NAVARRO FELIZARDO	ARACELI SOSA PÉREZ	31 de mayo de 2010
PANUCO	CONVERGENCIA	REG. 3 PROP.	RAMÓN RIVERA MEZA	JUAN MANUEL DE LA CRUZ	31 de mayo de 2010

MUNICIPIO	PARTIDO / COALICION	CARGO	CANDIDATO SUSTITUIDO	CANDIDATO SUSTITUTO	FECHA DE POSTULACION Y/O RENUNCIA
				RIVAS	
FORTIN	PT	REG.5.PROP.	REYNALDO PERALTA GONZALEZ	ROBERTO LOPEZ PORTAS	31 de mayo de 2010
FORTIN	PT	REG.4.SUP.	ROBERTO LOPEZ PORTAS	ELIZABETH SOLIS VELAZQUEZ	31 de mayo de 2010
PANUCO	CONVERGENCIA	REG. 10 PROP.	RODOLFO BAUTISTA RUIZ	NORMA LETICIA BARRON ALCALA	31 de mayo de 2010
XALAPA	PAN	SIND. PROP.	RODOLFO DARIO GALVAN MORALES	CARLOS ALEJANDRO PEREDO MEDINA	31 de mayo de 2010
POZA RICA	PVEM	REG. 5 PROP.	ROSA GUERRERO SUÁREZ	THELMA MARICELA PAREDES BESS OBERTO	31 de mayo de 2010
PANUCO	CONVERGENCIA	REG. 1 SUP.	ROSA MARÍA HIGAREDA BARRIGA	JUAN PÉREZ CHIRINOS	31 de mayo de 2010
TONAYAN	PT	REG.1.SUP.	SIMPLICIA CARMONA SALAZAR	JOEL RODRIGUEZ YAÑEZ	31 de mayo de 2010
ALTOTONGA	PVEM	REG. 2 PROP.	SOFIA ALFONSO MORALES	JOSÉ LUIS ENRIQUEZ CORTÉS	31 de mayo de 2010
POZA RICA	PVEM	REG. 4 PROP.	THELMA MARICELA PAREDES BESS OBERTO	ROSA GUERRERO SUÁREZ	31 de mayo de 2010
IXTACZOQUITLAN	PVEM	REG. 1 PROP.	VICENTE ISIDRO BERISTAIN LÓPEZ	LAURA SEGURA MEDINA	31 de mayo de 2010
POZA RICA	PVEM	REG. 3 PROP.	YOLANDA CEPEDA GONZÁLEZ	VICTOR MANUEL MEZA AYALA	31 de mayo de 2010
TENAMPA	PAN	REG. 1 PROP.	ZOILA MENDOZA OLIVO	CELIA SANTOYO TAVAL	31 de mayo de 2010
TUXPAN	PT	REG.2.SUP.	ZUGEY HERNANDEZ CASTRO	ANA LIDIA BLANCO ENRIQUE	31 de Mayo de 2010
TIERRA BLANCA	PVEM	REG.1.PROP.	JORGE LUIS TORRES ARANO	OCTAVIO AMADOR LOPEZ	4 de Junio de 2010
JALACINGO	PVEM	REG.1.SUP.	JUAN CARLOS CORTES GONZALEZ	MIGUEL ANGEL CORTES ARMAS	4 de Junio de 2010
RAFAEL LUCIO	CONVERGENCIA	REG.1.SUP.	MAURICIO TOMAS ALBA ALBA	ANTOLIN CAPISTRAN LEON	4 de Junio de 2010
JALACINGO	PVEM	REG.1.PROP.	MIGUEL ANGEL CORTES ARMAS	JUAN CARLOS CORTES GONZALEZ	4 de Junio de 2010
TIERRA BLANCA	PVEM	REG.2.PROP.	OCTAVIO AMADOR LOPEZ	JORGE LUIS TORRES ARANO	4 de Junio de 2010
RAFAEL LUCIO	CONVERGENCIA	REG.1.PROP.	SILVIO CARMONA ALBA	GONZALO MUÑOZ ALBA	4 de Junio de 2010
SAYULA DE ALEMAN	PRD	REG. 2 PROP.	ANA LILIA VAZQUEZ SAVALA	ANTONIA LEON LARA	4 de Junio de 2010
MINATITLAN	PVEM	REG. 1 SUPL	JUAN ROBERTO GRACIA CRUZ	CARLOS ALBERTO GOMEZ SALINAS	4 de Junio de 2010
POZA RICA	PVEM	REG. 2 SUPL	JULIO CESAR REYES MARTOS	ALMA PATRICIA OBREGON BOLAÑOS	4 de Junio de 2010
ORIZABA	PVEM	REG. 1 PROP	JOAQUIN EDMUNDO GONZALEZ QUEVEDO	ANDRES RAFAEL PIÑEYRO CORDOBA	4 de Junio de 2010
ORIZABA	PVEM	REG. 3 PROP	ANDRES RAFAEL PIÑEYRO CORDOBA	JOAQUIN EDMUNDO GONZALEZ QUEVEDO	4 de Junio de 2010
TUXPAN	PVEM	REG. 1 PROP	SALVADOR HERNANDEZ GARCIA	JOSE MANUEL VAZQUEZ MELLADO DE LA VEGA	4 de Junio de 2010
ALAMO TEMAPACHE	PRI	REG. 3 PROP	JUAN FELIX CAZAREZ MURAIRA	AMANDO SOLIS CABRERA	4 de Junio de 2010
ALAMO TEMAPACHE	PRI	REG. 3 SUP	AMANDO SOLIS CABRERA	IRVING JEREZ VERA	4 de Junio de 2010

**XII** Integrado en forma debida y legalmente los expedientes de los candidatos sustitutos, presentados para su registro por los partidos políticos y

coaliciones que se señalan en el resultando anterior, el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 18 de junio del año en curso, una vez analizados los mismos, se establecieron los lineamientos para la realización del presente acuerdo, bajo los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- 1** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 116 fracción IV inciso a), que las Constituciones y leyes de las entidades federativas en materia electoral, deberán garantizar que las elecciones de los Gobernadores de los Estados, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.
- 2** El artículo 41 inciso 1, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define a los partidos políticos como entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.
- 3** Que en concordancia con lo anterior, los artículos 17 párrafo primero y 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que el Poder Público del Estado es popular, representativo y democrático, y para su ejercicio se divide en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, siendo sus autoridades electas, con excepción del Poder Judicial, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.
- 4** La Constitución Política del Estado en su precepto 19, recoge la definición de partido político hecha por la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, descrita en el considerando segundo, señalando su contribución a la integración de la representación estatal y municipal.

- 5** Que con base en lo establecido en el dispositivo 115 párrafo primero fracción I de la Constitución Política Local, los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre; y que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 6** Que en concordancia con el artículo anterior, el numeral 68 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave dispone que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, libre, directa y secreta, integrado por un presidente, un síndico y los demás Ediles que determine el Congreso y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado. Sólo los Ayuntamientos, o en su caso, los Concejos Municipales, podrán ejercer las facultades que esta Constitución les confiere.
- 7** Que de conformidad con lo dispuesto en el dispositivo 2° de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, así como que contará con personalidad jurídica y patrimonio propios, será gobernado por un Ayuntamiento y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.
- 8** Que con base en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica citada, cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, libre, directa y secreta, de acuerdo a los principios de mayoría relativa y

representación proporcional y se integrará por el Presidente Municipal, el Síndico y los regidores.

- 9** Que la elección de Ediles se realizará cada tres años, debiendo celebrarse el primer domingo de septiembre del año en que concluya el periodo constitucional respectivo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 párrafo segundo y 11 párrafo segundo del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 10** Que el artículo 69 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que para ser edil se requiere: I. Ser ciudadano veracruzano en pleno ejercicio de sus derechos, originario del municipio o con residencia efectiva en su territorio no menor de tres años anteriores al día de la elección; II. No pertenecer al Estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe conforme a lo establecido en la Constitución Federal y la ley de la materia; III. No ser servidor público en ejercicio de autoridad, en los últimos sesenta días anteriores al día de la elección ordinaria, o a partir del quinto día posterior a la publicación de la convocatoria para la elección extraordinaria; y IV.- Saber leer y escribir y no tener antecedentes penales por la comisión de delitos realizados con dolo, exceptuando aquellos en los que se hayan concedido los beneficios de conmutación o suspensión condicional de la sanción.
- 11** Que el segundo párrafo del artículo 70 de la citada Constitución del Estado vigente establece que los Ediles no podrán ser elegidos para integrar el Ayuntamiento del período siguiente, la misma prohibición se aplicará a los integrantes de los Consejos Municipales. Asimismo, que los Ediles cuando tengan el carácter de propietarios, no podrán ser elegidos para el período inmediato como suplentes; pero los que tengan el carácter de suplentes, sí podrán ser elegidos para el periodo inmediato como propietarios, a menos que hayan estado en ejercicio.



- 12** Los numerales 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 110 y 111 párrafo segundo del Código Electoral para el Estado, definen la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano como el organismo autónomo de esta entidad federativa, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal y de gestión; responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, en cuyo desempeño de funciones se rige por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad.
- 13** Que el Instituto Electoral Veracruzano, en cumplimiento a las atribuciones que le señalan la Constitución Política del Estado de Veracruz y el Código Electoral para esta misma entidad federativa, organiza en el año 2009-2010 las elecciones de Gobernador, Diputados y Ediles de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 14** Que vigilar los derechos y ministrar las prerrogativas de los partidos y demás organizaciones políticas, es una de las atribuciones del Instituto Electoral Veracruzano, según lo determina el artículo 111 fracción III del Código Electoral para el Estado.
- 15** Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 179 párrafo primero del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política del Estado y el Código, realizados por las autoridades electorales, las organizaciones políticas y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como a los miembros de los Ayuntamientos del Estado, mismo que comprende las etapas siguientes: I. Preparación de la elección, II. Jornada electoral y III. De los actos posteriores a la elección y los resultados electorales.

- 16 Que para los efectos del presente acuerdo, el registro de postulaciones de fórmulas de candidatos y listas regionales, así como sustitución y cancelación de éstas, en los términos establecidos en el Código, se ubica dentro de la etapa de preparación de la elección, de conformidad con la fracción IX del artículo 180 del Código Electoral citado.
- 17 Que el Instituto Electoral Veracruzano para el cumplimiento de sus funciones, entre otros órganos cuenta con el Consejo General, órgano superior de dirección regido por las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y responsable de vigilar su cumplimiento, velando por que los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad rijan las actividades del Instituto Electoral Veracruzano, según lo disponen los artículos 112 último párrafo, 113 y 119 del Código Electoral para el Estado.
- 18 Que es atribución del Consejo General, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y registrar supletoriamente las postulaciones para Ediles de los Ayuntamientos, en términos de lo dispuesto por las fracciones III y XXIII del numeral 119 de la legislación electoral local vigente. Por lo cual, con mayoría de razón cuenta con la facultad de aprobar las sustituciones de candidatos para esa elección que le presenten los Partidos Políticos y las Coaliciones.
- 19 Que es derecho de los partidos políticos postular candidatos en las elecciones locales, que obtuvieron su registro ante el Instituto Electoral Veracruzano de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41 fracción IV y 43 del Código Electoral para el Estado.
- 20 Que los Partidos Políticos podrán sustituir libremente a sus candidatos dentro del plazo establecido para su registro. Transcurrido éste, solamente lo podrán hacer por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o *renuncia*, o por resolución del órgano jurisdiccional. En caso de renuncia del

candidato, no podrá ser sustituido cuando ésta se presente dentro de los treinta días anteriores al de la elección, lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 188 párrafos primero y tercero de la ley de la materia.

**21** Que por disposición del artículo 183 del ordenamiento electoral para el Estado, la postulación es la solicitud de registro de candidatos o fórmula de candidatos sostenida por un partido político o coalición registrados, que deberá contener los datos siguientes: I. La denominación del partido o coalición; II. Su distintivo, con el color o combinación de colores que lo identifiquen; III. Nombre y apellidos de los candidatos; IV. Edad; V. Lugar de nacimiento, vecindad y domicilio, acreditando lo establecido en los artículos 69 fracción I y 22 de la Constitución Política para el Estado de Veracruz, según la elección de que se trate; VI. Cargo para el cual se postula; VII. Ocupación; VIII. Folio, clave y año de registro de la credencial para votar; IX. Las firmas de los funcionarios autorizados, de acuerdo con los estatutos o convenios respectivos, del partido político o coalición postulante, así como el folio, clave y año del registro de sus credenciales para votar; X. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 44 fracciones III, IV, VII y XII de dicho Código; y, XI. Las solicitudes de registro de candidatos a diputados y ediles de los Ayuntamientos deberán presentarse en fórmulas de propietarios y suplentes. Tratándose de listas, deberán garantizar la acción afirmativa de género.

**22** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 fracciones I, II, III, IV, V y VIII de la ley de la materia; para la postulación de candidatos a cargos de elección popular deberá observarse entre otros criterios y procedimientos, los siguientes:

- a) La solicitud de registro de candidato se hará por cuadruplicado, firmada por el representante del partido, acreditado ante el consejo electoral correspondiente o, en su caso, el directivo estatal del partido que la sostiene.
- b) El Secretario del Consejo General o del Consejo respectivo anotará al calce de la solicitud la fecha y hora de su presentación, verificará los datos y devolverá un tanto a los interesados, integrando los expedientes por

- triplicado. Un ejemplar será para la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, otro para el órgano calificador de la elección correspondiente y el tercero para el órgano ante el que se haga el registro;
- c) Recibida una solicitud de registro de candidaturas por el Secretario del Consejo General o del Consejo respectivo, se verificará, dentro de los tres días siguientes, que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 183 del Código;
  - d) Si de la verificación realizada se advierte que se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos, se notificará de inmediato al partido correspondiente para que, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, subsane el o los requisitos omitidos o sustituya la candidatura;
  - e) Cualquier solicitud de registro de candidaturas presentada fuera de los plazos señalados por el Código será desechada de plano y, en su caso, no se otorgará el registro a la candidatura o candidaturas que no satisfagan los requisitos; y,
  - f) En el caso de que para un mismo cargo de elección popular se hubiere solicitado el registro de más de un candidato por un mismo partido, el Secretario del Consejo General requerirá a la dirigencia estatal del partido para que, en un término de cuarenta y ocho horas defina al candidato o fórmula que prevalecerá; en caso de no hacerlo se entenderá que el partido opta por la primera solicitud presentada, quedando sin efecto las posteriores.

**23** Que en la revisión y análisis de la documentación presentada para sustituir a los candidatos a Ediles de los Ayuntamientos del Estado señalados en el resultando XI del presente acuerdo, este Consejo General hace suyo el análisis de procedencia realizado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en los siguientes términos:

“ ...

1. Como acto inicial, esta Dirección Ejecutiva procedió a verificar que las sustituciones hubieran sido notificadas dentro del plazo establecido en el artículo 185 fracción IV, y toda vez que las mismas se hicieron del conocimiento del Instituto Electoral Veracruzano durante el periodo de registro y la verificación de requisitos correspondiente realizada por el Consejo General en forma supletoria, en relación con lo señalado por los artículos 184 fracción IV y 185 fracción III, de lo cual se desprende que las postulaciones por sustitución mencionadas en los numerales 1 y 2 del RESULTANDO 12 se tienen por presentadas en tiempo y forma, colmándose así este requisito.
2. Por cuanto hace al requisito establecido en la fracción I del numeral 183 del Código de la materia que al efecto señala *“La denominación del partido o coalición”*; se advierte lo siguiente:
  - a) De los escritos signados por los CC. VÍCTOR MANUEL SALAS REBOLLEDO y JOSÉ EMILIO CÁRDENAS ESCOBOSA, ambos en su carácter de representantes propietarios de los partidos políticos ACCIÓN NACIONAL y NUEVA ALIANZA ante el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, respectivamente acreditados ante éste órgano electoral para tal efecto, mediante los cuales presentaron las renunciaciones de

los ciudadanos inicialmente propuestos así como también las solicitudes de registro de los candidatos sustitutos a Ediles, propietarios y suplentes, tanto de las organizaciones políticas que representan como de la coalición “**VIVA VERACRUZ**”; se aprecia la existencia de un membrete con la denominación respectiva, lo que presupone que dichos escritos son avalados tanto por los partidos políticos como por la referida Coalición, en términos de lo establecido en el convenio correspondiente, que obra agregado a fojas cuatro frente del Libro de Registro de Convenios de Fusiones, Frentes y Coaliciones de partidos políticos que lleva esta Dirección Ejecutiva, confiriendo personalidad jurídica a dicha institución política en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- b) De los escritos signados por los CC. CELSO DAVID PULIDO SANTIAGO, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática; ARTURO PÉREZ PÉREZ, en su carácter de Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Veracruz; y, ADRIÁN SIGFRIDO ÁVILA ESTRADA, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Convergencia, respectivamente acreditados ante éste órgano electoral para tal efecto, mediante los cuales presentaron las renunciaciones de los ciudadanos inicialmente propuestos así como también las solicitudes de registro de los candidatos sustitutos a Ediles, propietarios y suplentes, tanto de las organizaciones políticas que representan como de la coalición “**PARA CAMBIAR VERACRUZ**”; se aprecia la existencia de un membrete con la denominación respectiva, lo que presupone que dichos escritos son avalados por la referida Coalición en términos de lo establecido en el convenio correspondiente, que obra agregado a fojas dos frente del Libro de Registro de Convenios de Fusiones, Frentes y Coaliciones de partidos políticos que lleva esta Dirección Ejecutiva, confiriendo personalidad jurídica a dicha institución política en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- c) De los escritos signados por los CC. JORGE ALEJANDRO CARVALLO DELFÍN, por el Partido Revolucionario Institucional; EDUARDO AUBRY DE CASTRO PALOMINO, por el Partido Verde Ecologista de México; MANUEL LABORDE CRUZ, por el Partido Revolucionario Veracruzano; y, MIGUEL ÁNGEL DÍAZ PEDROZA, por la Asociación Política Vía Veracruzana; en su calidad de integrantes del Órgano de Gobierno de la Coalición, respectivamente acreditados ante éste órgano electoral para tal efecto, mediante los cuales presentaron las renunciaciones de los ciudadanos inicialmente propuestos así como también las solicitudes de registro de los candidatos sustitutos a Ediles, propietarios y suplentes, tanto de las organizaciones políticas que representan como de la coalición “**VERACRUZ PARA ADELANTE**”; se aprecia la existencia de un membrete con la denominación respectiva, lo que presupone que dichos escritos son avalados por la referida Coalición en términos de lo establecido en el convenio correspondiente, que obra agregado a fojas tres frente del Libro de Registro de Convenios de Fusiones, Frentes y Coaliciones de partidos políticos que lleva esta Dirección Ejecutiva, confiriendo personalidad jurídica a dicha institución política en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. Igualmente, la fracción II del artículo 183 dispone respecto de las organizaciones políticas que la documentación debe contener "*Su distintivo, con el color o combinación de colores que lo identifiquen*". Al respecto, este requisito se complementa en primer término con los distintivos que obran descritos en los mencionados convenios de coalición, ya que conforme a lo establecido por el artículo 94 párrafo séptimo no existe obligatoriedad de presentar un logotipo específico para la coalición, debiendo utilizarse los logotipos de los partidos políticos que conforman dicha coalición.
4. La fracción III del artículo precitado, que dice "*Nombre y apellidos de los candidatos*", por lo que respecta a las sustituciones mencionadas bajo los numerales 1 y 2 del RESULTANDO 12 del presente escrito, este requisito se cumple a cabalidad en términos de las documentales públicas consistentes en las copias simples y/o certificadas de las actas de nacimiento de cada uno de los candidatos, expedidas por el Registro Civil.
5. Por cuanto hace a los requisitos marcados por las fracciones IV y V del artículo en comento, que se refieren precisamente a "*Edad, lugar de nacimiento, vecindad y domicilio*", respecto de las sustituciones mencionadas bajo los numerales 1 y 2 del RESULTANDO 12 del presente escrito, éstos se acreditan, en su caso, con el contenido en las documentales públicas exhibidas para tal fin, esto es, las copias simples y/o certificadas de las actas de nacimiento, las credenciales de elector y las constancias de residencia de los candidatos expedidas por autoridad competente, por lo que a juicio de esta Dirección Ejecutiva las postulaciones cumplen con dichos requisitos.
6. De la misma forma, la acreditación del requisito establecido en la fracción VI del artículo 183 del Código de la materia, que se refiere al señalamiento para el "*Cargo para el cual se postula*" se cumple al tenor de las documentales privadas que constan agregadas, en su caso, y que aluden a los oficios signados por los ciudadanos aludidos en los incisos a), b) y c) del numeral 2 de este apartado y dirigidos al máximo órgano de dirección de este Instituto, mediante los cuales se hace de su conocimiento las renunciaciones de los ciudadanos inicialmente propuestos así como también las solicitudes de registro de los candidatos sustitutos a Ediles, propietarios y suplentes, que contendrán durante el proceso electoral 2009-2010 en el Estado de Veracruz, quienes fueron electos conforme a las normas internas de los partidos políticos y/o las coaliciones.
7. Respecto de la fracción VII del multicitado artículo, y en el que se establece "*Ocupación*", las postulaciones de los candidatos sustitutos presentadas por los representantes acreditados de los partidos políticos y/o las coaliciones, manifiestan en este rubro que los candidatos cuentan con un modo honesto de vivir.
8. En cuanto a la fracción VIII del numeral de referencia, que establece la necesidad de colmar los requisitos respecto a "*Folio, clave y año de registro de la Credencial para Votar*", se hace notar que esta hipótesis se acredita mediante la documental correspondiente a las copias simples o certificadas de

las credenciales de elector agregadas a cada uno de los expedientes formados con motivo de las postulaciones precitadas.

9. Por cuanto hace al requisito establecido en la fracción IX del propio artículo 183, el cual señala que dentro de la solicitud deben hacerse acompañar *“las firmas de funcionarios autorizados, de acuerdo con los estatutos o convenios respectivos, del partido político o coalición postulante, así como el folio, clave y año del registro de sus Credenciales para Votar”*, esta Dirección Ejecutiva hace notar que dicho requisito se colma, en su caso, con el contenido de los oficios signados por los funcionarios acreditados por los partidos políticos y/o coaliciones aludidos en los incisos a), b) y c) del numeral 2 de este apartado, dirigidos al Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano y que contienen las solicitudes de registro como candidatos en sustitución de los ciudadanos postulados inicialmente que renunciaron para contender por diversos cargos edilicios en los términos expresados en el RESULTANDO 12 del presente documento. De esta forma, se dio cumplimiento a las formalidades a que se refiere la fracción I del artículo 185 del Código en comento.
10. Respecto a la obligación establecida en la fracción X del numeral 183 de la ley electoral estatal, que dispone *“Acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 44 fracciones III, IV, VII y XII”*, en relación con el requisito a que se refiere la fracción III del citado artículo establece que se deben *“cumplir sus normas de afiliación y observar los procedimientos que señalen sus estatutos para la postulación de candidatos”*, los mismos se colman mediante el correspondiente contenido de los oficios firmados por los ciudadanos aludidos en los incisos a), b) y c) del numeral 2 de este apartado, respectivamente.

De esta forma se observa que, como ya se apuntó, cada uno de los partidos políticos y/o coaliciones manifiestan por escrito haber seleccionado y postulado a sus candidatos de acuerdo con los procedimientos establecidos en sus normas internas, lo cual, aunado al contenido de las convocatorias al efecto emitidas y conforme a lo dispuesto por los artículos 41 base I último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 47 párrafo segundo fracciones IV y V, del Código número 307 Electoral para el Estado; por los que se establece que las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen la Constitución y la ley; y que las autoridades electorales, administrativas y jurisdiccionales no podrán intervenir en asuntos internos de las organizaciones políticas, tales como: los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, o los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos de dirección; es suficiente a juicio de esta Dirección Ejecutiva para acreditar el método de selección de candidatos a Ediles, propietarios y suplentes.

Posteriormente, se analizó el cumplimiento de lo dispuesto por el Código Electoral vigente en su artículo 14 párrafo segundo, que a la letra dice: *“Los*

*partidos políticos o coaliciones que postulen candidatos a diputados, en ningún caso deberán exceder del setenta por ciento de candidaturas de un mismo género. Lo anterior será aplicable también en las candidaturas de los suplentes. Quedan exceptuadas las candidaturas de diputados por el principio de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección interno mediante voto directo.*”, así como a lo establecido por el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE SE DESARROLLA EL CRITERIO PARA LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE EQUIDAD DE GÉNERO EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2009-2010, CONTENIDA EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, obteniéndose lo siguiente:

**I. RESPECTO DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y NUEVA ALIANZA, ASÍ COMO DE LA COALICIÓN “VIVA VERACRUZ” (PAN-PANAL):**

- a) Que, por cuanto hace al método utilizado por el Partido Acción Nacional para designar a sus candidatos en los municipios que forman parte de la coalición parcial celebrada con el Partido Nueva Alianza, éste se desprende del convenio de coalición referido, específicamente en el punto de acuerdo CUARTO señalado bajo las letras **J** y **K** del apartado I del capítulo de DECLARACIONES.
- b) Que, conforme a lo establecido en la convocatoria respectiva, el Partido Acción Nacional determinó que el método para elegir a sus candidatos que contendrán en la elección de Ayuntamientos que no forman parte de la coalición parcial celebrada con el Partido Nueva Alianza, fue el de voto directo.
- c) Que, el Partido Nueva Alianza, designó a sus candidatos en los municipios que forman parte de la coalición parcial celebrada con el Partido Acción Nacional, conforme a lo manifestado en el convenio de coalición aludido, bajo las letras **H** e **I** del apartado II del capítulo de DECLARACIONES.
- d) Que, conforme a lo establecido en la convocatoria respectiva, el Partido Nueva Alianza determinó que el método para elegir a sus candidatos que contendrán en la elección de Ayuntamientos que no forman parte de la coalición parcial celebrada con el Partido Acción Nacional, fue el de voto directo.
- e) Que, los procedimientos referidos en los incisos anteriores, se complementan con lo establecido en las CLAÚSULAS CUARTA, QUINTA y SEXTA del convenio de coalición parcial.
- f) Que, precisamente por haberse utilizado el método de elección directa descrito en los incisos que preceden, se actualiza la excepción a que hace referencia la parte final del párrafo segundo del artículo 14 del Código de la materia.
- g) Que, las postulaciones presentadas por los partidos políticos Acción Nacional y Nueva Alianza, así como por el órgano de gobierno de la Coalición “**VIVA**



**VERACRUZ**” de manera supletoria ante el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, para sustituir a los ciudadanos originalmente propuestos y que renunciaron a sus candidaturas para contender por diversos cargos en la elección de Ayuntamientos del Estado de Veracruz durante el proceso electoral 2009-2010, quedaron integradas tal y como se aprecia en el RESULTANDO 12 del presente documento.

## **II. RESPECTO DE LA COALICIÓN “PARA CAMBIAR VERACRUZ” (PRD-PT-CONVERGENCIA):**

- a) Que, de la convocatoria emitida al efecto por el Partido de la Revolución Democrática se desprende que los métodos utilizados durante el procedimiento de selección interna fueron los siguientes:
  - 1. Para Presidentes Municipales y Síndicos se aplicaron la elección por voto directo y secreto, la convención municipal, la encuesta y la reserva.
  - 2. Para Regidores se aplicaron la elección por voto directo y secreto, la convención municipal, y la reserva.
  
- b) Que, de la convocatoria emitida al efecto por el Partido Convergencia, se desprende que los métodos utilizados durante el procedimiento de selección interna fueron los siguientes:
  - 1. Encuestas de opinión pública;
  - 2. Valoración política; y
  - 3. Convención de delegados, durante la cual se votaron las fórmulas registradas de los precandidatos que reunieron los requisitos establecidos en la convocatoria, previo dictamen emitido por el órgano partidista correspondiente.
  
- c) Que, el Partido del Trabajo, designó a sus candidatos en la Convención Electoral Nacional a través del voto secreto y directo, conforme a lo establecido en el artículo 119 de sus Estatutos.
  
- d) Que, los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, determinaron conforme a las CLÁUSULAS SÉPTIMA Y DÉCIMA SEXTA del convenio correspondiente, la forma en que serían postuladas las candidaturas de la Coalición.
  
- e) Que, precisamente por haberse utilizado el método de elección directa descrito en los incisos que preceden, se actualiza la excepción a que hace referencia la parte final del párrafo segundo del artículo 14 del Código de la materia.
  
- f) Que, las postulaciones presentadas por el órgano de gobierno de la Coalición **“PARA CAMBIAR VERACRUZ”** de manera supletoria ante el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, para sustituir a los ciudadanos originalmente propuestos y que renunciaron a sus candidaturas para contender por diversos cargos en la elección de Ayuntamientos del Estado de Veracruz durante el proceso electoral 2009-2010, quedaron integradas tal y como se aprecia en el RESULTANDO 12 del presente documento.

### III. RESPECTO DE LA COALICIÓN “VERACRUZ PARA ADELANTE” (PRI-PVEM-PRV):

- a) Que, de la convocatoria emitida al efecto por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Revolucionario Veracruzano, se desprende que el método utilizado para todos los casos de selección interna fueron los denominados *Asamblea de Delegados* y *Convención Municipal*, respectivamente, durante las cuales se votaron las fórmulas registradas de los precandidatos que reunieron los requisitos establecidos en la convocatoria, previo dictamen emitido por el órgano partidista correspondiente.
  - b) Que, el Partido Verde Ecologista de México, designó a sus candidatos mediante el procedimiento establecido en el artículo 59 fracciones IV y V de sus Estatutos, bajo la modalidad de *elección directa* por los miembros del Comité Político Estatal.
  - c) Que, los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Revolucionario Veracruzano, así como la Asociación Política Estatal Vía Veracruzana, determinaron conforme a la CLÁUSULA SEXTA del convenio correspondiente, la forma en que serían postuladas las candidaturas de la Coalición.
  - d) Que, precisamente por haberse utilizado el método de elección directa descrito en los incisos que preceden, se actualiza la excepción a que hace referencia la parte final del párrafo segundo del artículo 14 del Código de la materia.
  - e) Que, las postulaciones presentadas por el órgano de gobierno de la Coalición “**VERACRUZ PARA ADELANTE**” de manera supletoria ante el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, para sustituir a los ciudadanos originalmente propuestos y que renunciaron a sus candidaturas para contender por diversos cargos en la elección de Ayuntamientos del Estado de Veracruz durante el proceso electoral 2009-2010, quedaron integradas tal y como se aprecia en el RESULTANDO 12 del presente documento.
11. En ese orden de ideas, respecto al contenido de la fracción IV que estipula “*Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos de dirección estatal, regional y municipal de conformidad con sus estatutos*”, se hace notar que en el Libro de Registro de Comités Directivos de Partidos Políticos que obra en los archivos de esta Dirección Ejecutiva se encuentran debidamente referenciados, tanto los comités directivos estatales de los partidos políticos como los órganos de dirección de las coaliciones. Asimismo, por cuanto se refiere a la obligación contenida en la fracción VII sobre el “*Promover una mayor participación en la vida política del Estado, de las mujeres, jóvenes, adultos mayores, indígenas, ciudadanos con discapacidad y grupos vulnerables, mediante su postulación a cargos de elección popular*”, esto se acredita con la convocatoria emitida por cada uno de los partidos políticos coaligados, para seleccionar a sus respectivos candidatos a Ediles. Por último, la obligación establecida bajo la fracción XII, y que se refiere a “*Cumplir los preceptos de sus documentos básicos; cualquier cambio en éstos, en sus órganos de dirección o en su domicilio social deberá notificarlo al Instituto en un plazo de treinta días*”, el cumplimiento de la misma se acredita a través de las diversas manifestaciones contenidas en los convenios de coalición respectivos, así como

de los registros que obran en los Libros que al efecto lleva esta Dirección Ejecutiva.

12. Por otra parte, en referencia a los requisitos de elegibilidad contenidos en el artículo 69 de la Constitución Política local, estos se tienen por acreditados, en su caso, a través de las siguientes documentales:
  - a) Copias simples y/o certificadas de las actas de nacimiento de todos y cada uno de los candidatos postulados.
  - b) Copias simples y/o certificadas de las credenciales de elector de todos y cada uno de los candidatos postulados.
  - c) Constancias de origen y/o vecindad y/o residencia, expedidas por la autoridad competente.
  - d) Originales de los escritos signados por los candidatos correspondientes, relativos a la manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no incurrir en ninguna de las prohibiciones previstas en el propio artículo 69 de la Constitución Política local.
  - e) Originales de los escritos que contienen las protestas de haber sido designados conforme a los Estatutos del Partido Político o Coalición.
  - f) Originales de los documentos en los que se hace constar la renuncia y/o aceptación de la postulación respectiva, signadas por cada uno de los candidatos.

En virtud de lo anterior, y como resultado del análisis previamente descrito, esta Dirección Ejecutiva arribó a la siguiente:

### **CONCLUSIÓN**

**ÚNICA.-** Son PROCEDENTES las renunciaciones así como los registros de las postulaciones relativas a las sustituciones de los candidatos, propietarios y suplentes, que contendrán para los cargos de Ediles de los Ayuntamientos durante el proceso electoral 2009-2010 en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional y Nueva Alianza así como por las coaliciones “PARA CAMBIAR VERACRUZ”, “VIVA VERACRUZ” y “VERACRUZ PARA ADELANTE” a que se hace referencia en los numerales 1 y 2 del RESULTANDO 12 del presente documento, toda vez que a juicio de esta Dirección Ejecutiva cumplen los presupuestos establecidos tanto por el artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave como en los diversos 8, 183, 184 fracción IV, 185 fracciones III y IV y 188 párrafos primero y último del Código número 307 Electoral para el Estado.”

- 24** Que en el dispositivo 208 del Código de la materia, se establece el supuesto de que en caso de cancelación o sustitución del registro de uno o más candidatos, las boletas que ya estuvieren impresas serán corregidas en la parte relativa o sustituidas por otras, conforme lo acuerde el Consejo General del Instituto. Si no se pudiere efectuar su corrección o sustitución por razones técnicas, o las boletas ya hubiesen sido repartidas a las casillas, los votos contarán para los partidos políticos y

los candidatos que estuviesen legalmente registrados ante los órganos electorales respectivos, al momento de la elección.

- 25** Que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y los Consejos Distritales y Municipales del Instituto están provistos, en lo que toca a su respectivo ámbito de competencia, de un Libro de Registro de Postulaciones, autorizado por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 186 del ordenamiento electoral local.
- 26** Que el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, una vez hecho algún registro de candidato, fórmula o lista, comunicará de inmediato a los Consejos correspondientes lo anterior, en apego a lo señalado por el párrafo primero del artículo 187 de la ley de la materia.
- 27** Que el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano debe solicitar la publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado, de la relación de nombres de los candidatos y los partidos políticos o coaliciones que los postulan, así como las cancelaciones de registro o sustituciones de candidatos o fórmulas de candidatos que en su caso se presenten, de conformidad con lo expuesto en el cuarto párrafo del citado artículo 187 de la ley electoral local.
- 28** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz establece, en el artículo 8 fracción I la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado, en cumplimiento a lo anterior y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLIV del artículo 119 del Código Electoral para el Estado, debe prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia, de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone publicar en la página de Internet del Instituto el texto íntegro del presente acuerdo.

En atención a las consideraciones antes citadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 inciso 1 párrafo segundo, 116 fracción IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 párrafo primero, 18 párrafo segundo, 19, 67 fracción I inciso a), 68, 69, 70, 115 párrafo primero fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 16 párrafo segundo, 41 fracción IV, 43, 110, 111, 112, 179 párrafos primero y tercero, 180 fracción IX, 183, 185 fracciones I, II, III, IV, V y VIII, 186, 187, 188 párrafos I y III, 208 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás relativos y aplicables, 2, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, artículo 8º fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano en ejercicio de las atribuciones que le señalan las fracciones III y XXIII del artículo 119 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la sustitución por renuncia y el registro de los candidatos sustitutos a Ediles de los Ayuntamientos del Estado, presentadas por los partidos políticos y coaliciones que se establecen en el resultando XI del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano, para que ordene la sustitución de las boletas electorales de la elección de Ediles en los términos que se establece en el resolutivo anterior, salvo que no se pudiese efectuar su corrección o sustitución por razones técnicas.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral Veracruzano para que gire instrucciones al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos a fin de que realice la inscripción correspondiente en el Libro de Registro de Postulaciones, de las sustituciones y de los candidatos sustitutos a Ediles de los Ayuntamientos materia del presente acuerdo.

**CUARTO.** Comuníquese a los Consejos Municipales correspondientes, las sustituciones de los candidatos materia del presente acuerdo, y remítase un tanto de los expedientes formados con motivo de las sustituciones presentadas, para los efectos procedentes.

**QUINTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que solicite la publicación por una sola vez, en la *Gaceta Oficial* del Estado, de las sustituciones por renuncia de los candidatos señalados en el resultando XI del presente acuerdo.

**SEXTO.** Publíquese en la página de Internet del Instituto.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil diez.

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**CAROLINA VIVEROS GARCÍA**

**HÉCTOR ALFREDO ROA MORALES**